This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

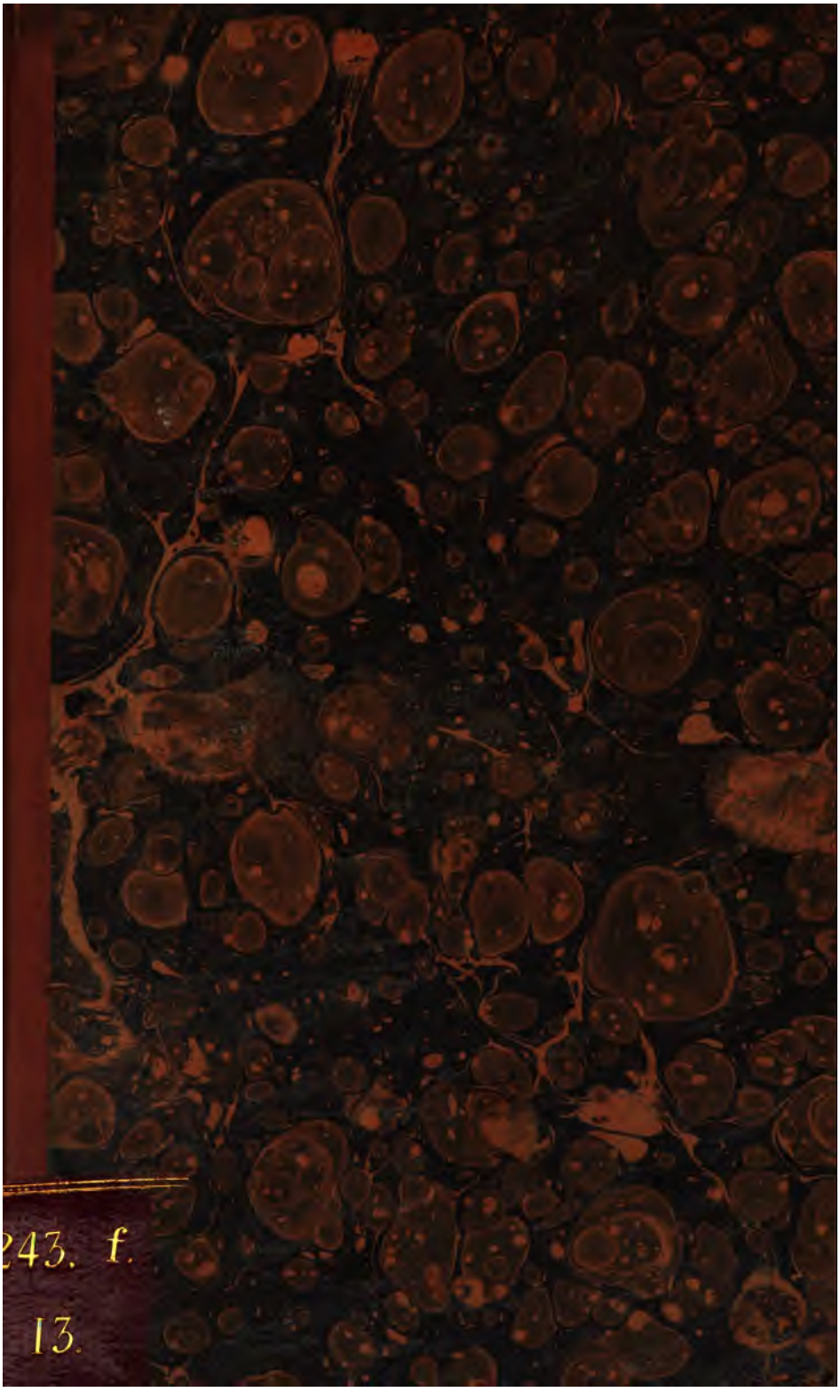
243. f.
13.

6000089145

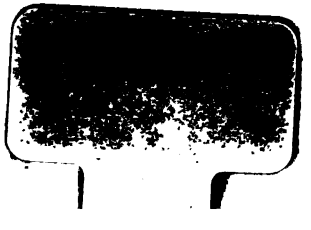

CARTA Á LOS REYES

D. FERNANDO Y D.ª ISABÉL

DE SU EMBAJADÓR EN ROMA

EN 1498. INÉDITA.

VAN ADJUNTOS OTROS DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS

DE AQUELLA ÉPOCA, TAMBIÉN INÉDITOS.

SAN SEBASTIAN

Imprenta de Ignacio Ramon Baroja.

1842.

243. f. 13.

Carta de Garcilaso.

Carta de Rojas.

Instrucciones al frayle que iba á Inglaterra.

A Benjamin B. Wiffen, poseedór del orijinál de estos documentos que ahora por la primera vez se publican, y hermano del traductór inglés del poeta Garcilaso —

En señál de amistád y en muestra del respeto que merecen su alto y noble caracter, y su espíritu verdaderamente cristiano.

El Editór.

ADVERTENCIA.

La publicación ó reimpresión, hecha hace poco, del Memoriál y demás Documentos, de la embajada á Roma de los Señores Pimentél obispo de Córdoba, y Chumacero del Consejo y Cámara de Castilla en el reinado de Felipe IV: y la de las obras del obispo Solis y del jesuita Masdeu; débiles muestras de lo que los españoles entendidos en el asunto, alegaron en todos tiempos acerca de Roma y la Romana Curia; — mueven á la publicación de la siguiente carta inédita y autógrafa del Embajadór español en Roma en 1498, (padre de nuestro célebre poeta Garcilaso): y de los documentos adjuntos.

El orijinál, del cual se sacó la copia que sirve para esta impresión, le posee ahora en Inglaterra Benjamin B. Wiffen, que vive en su casa de Mount Pleasant, en Woburn, pueblo del condado de Bedfor. La carta es indudablemente *la misma orijinál* que Garcilaso envió á los reyes. Es un pliego del tamaño común español: al respaldo tiene el sobre, ó quizá el membrete del Secretario. — Aunque reducida, como se ve, esta carta ahora á otro tamaño, puede asegurarse que no se hace otra variación al imprimirla.

Va también otro documento que se halla á la misma carta adjunto aunque en pliego separado: y se da á luz con las mismas llamadas, canceladuras, y correcciones que tiene el orijinál. Este documento es, *las Ins-*

trucciones al frayle Sopriór enviado á Inglaterra. Es indudablemente el Borradór orijinál.

De la carta de *Rojas* fecha en 1503, y que solo se publica por hallarse adjunta y en el mismo pliego que las Instrucciones al fraile, no hace al caso ocuparnos.

Las notas puestas á la carta de Garcilaso son modernas, pero nos parece que no *impertinentes sino pertenecientes*, como diría Cervantes. Siempre que en la carta hay—V. Al. — quiere decir — Vuestras Altezas.—La abreviatura es del orijinál.

Por la carta de Garcilaso, vemos que el Papa haría lo que el Embajadór quisiese: que el Papa intrigaba para casár á su hijo naturál: que entre dicho Pontífice y nuestro Embajadór, se armó negra zalagarda al desventurado obispo de Calahorra: que á los infelizes reformadores españoles, á quienes se trataba de prendér, y perdér, no se les admitió desde luego á reconciliación con la Iglesia de Roma, porque no le pareció á Garcilaso: que se negociaba entre estos Señores, sobre dar el obispado de Calahorra, como una cosa de premio, á los mismos perseguidores del infeliz obispo de aquella Diocesis: y en fin, se verán otras muchas cosas en esta carta y en los documentos adjuntos, que corroboran lo que acerca de Roma, y su Curia, y de muchos Papas, escriben ademas de Chumacero, Solis, etc. El Arcipreste de Hita, Torres Naharro, Alonso Cano, de quien es aquel dicho «mal conoce á Roma, quien pretende sanarla»; D. Francisco de Vargas, D. Luis de Requesens: y otros muchos de nuestros escritores. — Y cuál es el romanista que pueda contrarrestár con verdád á uno solo de nuestros escritores católicos, en la materia?

Holgariamos ver una respuesta, v. g. á la excelente obra.—*Vida literaria de D. Joaquin Lorenzo Villanueva* » siempre que á la respuesta se uniese por el impugnadór, el testo íntegro de dicha obra, conforme le publicó su autór en Londres en 1825 en 2 vol. en 8.°

Holgariamos ver también algún dia una historia imparciál de la reforma Relijiosa intentada en España en el siglo XVI por algunos infelices españoles que la inquisición quemó. Tal vez con esa obra, que no seriamos los últimos á emprendér, si hubiese en España una imprenta libre de la ominosa censura relijiosa; se conocería mejór lo que es, y lo que fué siempre Roma para España.

Junio de 1842.

Carta escrita el 26 de Abril de 1498, por Garcilaso, desde Roma, á los reyes D. Fernando y Doña Isabél.

El Embajadór del Rey * de Romanos me ha dicho, que el Rey quiere enviár allá por su fija : pero que en esto no hará nada, sino á voluntád y placér de V. Al.

Cuanto á lo del casamiento *, de Inglaterra V. Al. han de sabér, que por parte del Rey, y de su embajadór, se ha fecho aquí mucha dilijencia, porque la cosa sea firme y no se pueda desatár : y así habemos habido esta bula, la cual en sustancia dize todo lo que es necesario ; pero como escribo en essotra letra, lo propio es, si V. Al. quieren que haya efecto, pues son de edád, que lo ratifiquen : que en la verdád, según dicho de todos los que algo saben ; el Papa no puede ligár la voluntád de los contrayentes : Pero de una cosa sean ciertos V. Al. que si por ellos no queda, que por el rey de Inglaterra seguros están. Y si les parece, que son menestér mas fuerzas, V. Al. me lo escriban, que el Papa * todo lo concederá. El Breve que V. Al. demandan para el rey de Inglaterra, ya el Papa ge lo escribió, mostrando mucho plazér del casamiento : y Su Santidád me dijo que tiene ya respuesta del Rey.

A lo que V. Al. dizen, de la revocación que el Papa

* El Emperador Maximiliano, cuyo hijo, el archiduque Felipe, se casò con la hija de Fernando é Isabel, Doña Juana, de cuyo matrimonio naciò Carlos I.

*, De Catalina ; otra hija de Fernando è Isabél, con Enrique VIII de Inglaterra, siendo principe de Gales. El anteriòr marido de ella, hermano mayòr de Enrique, muriò prematuramente.

fizo de cosas de la Inquisición, que fue á fin de habér dineros, no lo creo: porque Su Santidád me lo tiene esto mucho asegurado. Y si alguna cosa allá pareciesse; V. Al. trabajen por enviarme la copia: mas yo no entiendo que por agora habrá nada.

El Papa ha mucho apretado al Rey de Nápoles, por que le dé una fija destas pequeñas, para casár con el Cardenál de Valencia *. El ha mucho diferido la respuesta, hasta la semana passada, que no pudo mas: y en fin respondióle que él tenía á V. Al. por padres, y les habia certificado, de no disponér de su fijo y fijas sino á voluntad de V. Al.—que si su S.t quesiera que enviase allá persona á notificargelo y que haria aquello que V. Al. le mandassen. Dízenme que el Papa se alteró mucho desto, pareciéndole que era excluirlo del todo; y aquí comenzó á braveár diziendo que él trahería otra vez al Rey de Francia (1): — y luego otro dia vino la nueva de su muerte. También amenazó de dar bulas (2) á Venezianos, para aquellos lugares que tienen. No sé al delante lo qué mas succederá.

* Cesar Borgia, hijo natural del Papa. Fué colocado en la Iglesia, y creado Cardenàl. La muerte de su hermano mayòr el duque de Gandia, sucedida pocos meses antes de la fecha de esta carta, hizo necesario para llenàr los designios del Papa respecto al permanente engrandecimiento de su familia, que Cesar B. dejase la Iglesia, y se casase y siguiese una carrera de seculàr ambiciòn.

(1) Carlos VIII que habia previamente invadido y ocupado el reino de Nàpoles, pero se habia visto obligado à abandonàrlo, despues de una corta posesiòn.

(2) El Rey de Nàpoles tenia su corona como vasallo del Papa. Por eso el Papa reclamaba el derecho de investir à los Venecianos, con un titulo legàl, à la posesión de aquellos lugares en el territorio napolitano, que ellos habian ocupado con la fuerza de las armas.

Paréceme que las cosas del Rey de Nápoles, con esta muerte del Rey de Francia, que van bien; porque ninguno de los que puedan sucedér en el Reino de Francia, no tienen colór para las cosas del realme, pues no viene de la casa de Anjou y esto digo, porque es buen casamiento para la infante Doña María, el duque de Calabria (3). Verdád es que por agora, V. Al. deben suspendér en cualquiér matrimonio de la dicha infante, fasta ver las cosas de Francia como suceden; porque aquá se suenan diversas cosas. Algunos dizen que el duque de Orlies (4), tenia dispensación para dejár su mujér: y que por miedo del Rey Luis, y después del Rey Carlos, no lo fizo. Otros dizen que se casara (5) con la Reyna (6). Ayér tuve larga habla con el Papa, sobre esta materia. Pareceme que su Santidád está de muy buena intención para no dispensár en nenguna cosa destas, sin el parecér de todos. No sé adelante lo que hará. También dize que quiere enviár á Inglaterra persona suya para tentár al Rey. Pero agora, hasta que veamos como suceden las cosas de Francia, no se puede tomár resolución en nada.

Por las cosas que V. Al. me han escrito, tocantes á la Santa Inquisición; he procurado, no solo de em-

(3) El hijo del Rey de Nàpoles, y heredero de su trono.

(4) Luis XII cuando era Duque de Orleans, fué compelido à casarse con Juana hija de Luis XI y hermana de Carlos VIII mujér deforme en su persona. Ahora deseaba obtenér el divorcio.

(5) Creo debe dezir *casará*: pero en el orijinal no hay acento en la última *a*.

(6) La Reina viuda de Carlos VIII.

platiqué oy con el Obispo : lo cual , si se pudiere acabár, sería muy bién : y después de fecho, si V. Al. me creen , no los recibirán allá : que pues ya son echados, bien están aquá. Antes sería meior enviar los que allá quedan , por purgár á España desta infección. Y que se olvidasse este nombre, que á todos los españoles han puesto.—En el caso del Obispo de Calahorra , todas aquellas cosas de que le acusan , según dicho de los letrados , no son herejías : pero , a mejór librár , dizen que merece ser privado del Obispado, y condenado á carcel perpetua. V. Al. , luego sin dilación , me escriban para quien quieren el obispado:— Y ciertamente, désto diré á V. Al. lo que passa. En el negocio me han mucho ayudado dos personas, la una, el gobernadór : la otra , el Cardenál de Perosa : con los cuales , V. Al. deben fazér alguna demostración ; assí por pagarles esto , que ha sido gran servicio , como por obligarles á que sirvan mas. Con el uno se puede complír luego : con el otro adelante. Como el jeneral que es naturál de Mesina, y letrado , desea aquél arzobispado ; podrian V. Al. con el tiempo buscár alguna cosa de dar al Arzobispo de Mesina ; y darle a él aquél arzobispado : y él dejará el arzobispado de *Rijoles* a quien V. Al. mandaren : que es bien para allí , persona fiada. En lo de Perosa , bien me han tentado de lo de Calahorra , pero yo le dije : que por dos cosas no fablasse en ello : la una , porque vacaba en Corte, que no se mostrassen á ello : lo otro, porque era obispado tan grande , que requería la persona del prelado : pero que creia, que V. Al. le farian mercéd : y assí me parece que lo deben fazér , suplicando para

este obispado, para, algun obispo: y á él darle algún obispado pequeño; tál, como Badajóz, ó Ciudád-Rodrigo, ó otro semejante.—Y en esto complirán V. Al. con él, y ahun al Papa le harán plazér: porque cuando vacó lo de Segovia su Santidát me lo recomendó mucho. Y en este caso, suplico á V. Al. que, o con obispado, o con promesa, tal que yo le pueda mostrár, me respondan, cuando supliquen por lo del obispado: y sea sin dilación: porqué si el obispado se hubiere de disponér, y el Papa quísiese tentár algo; esté aquá la suplicación: que, fasta agora, yo no he querido fablár nada en ello, porque no piense que tengo miedo. A xxj de Abril de xcviij.

Garcilasso.

[A la vuelta en el pliego del originál está un membrete o sobre]

A Sus Al.
De Garcilasso de xxi
de Abril de xcviij.

Carta de Rojas.

En esta hora, que son iij horas despues de medio dia á xjx de julio; me es llegado un hombre que yo envié despachado de aquí a x del presente, por las postas, derecho a Lombardía, a Parma; para que, de vista, me trujiesse aviso, de toda la verdád de lo de Mossé de la Tramulla, y de su venida, y de la jente que trahe y de los suyzos: —e hame traido este memoriál, de la jente que él ha podido sabér. Por este memoriál [lease]

lo cual me afirma el Papa, que dessea estrañamente, y también Valentinus. Muy humilmente suplico á V. Al. que luego me envien el despacho del podér, y de la instrucción que les escribí: y que V. Al. me envían luego cartas para el Papa, muy graciosas; y algunas cartas de mano de V. Al., de manera que vengan duplicadas ahunque de diversas palabras; y las unas con datas en blanco, y cartas para el duque de Romanía. Este que agora es venido, me ha dicho que el Señor Príncipe era ido al Rey de los Romanos y que el Rey de Francia, dió al príncipe y á los suyos; en dineros, y en joyas, y en plata, mas de C.V ꝯ [*Cien mil ducados?*]

Suplico a V. Al., que con toda celeridád, manden partír luego las galeas a Gaeta, con mucha jente, y dineros, y artillería, y con mucha pólvora para Gonzalo Fernandez. En Roma, xjx de Julio de Diij.

Rojas.

Luego, mañana, plaziendo á Dios, tornaré á en-

fazér por él: — Y a esto somos obligados nosotros mas que otros príncipes, no solamente por ser el Vicario de Ihû. Xptô. Nuestro Señór, mas por ser nuestro naturál * . — Y del amór que le tenemos; y de lo que por él deseamos fazér; buen testigo son nuestras obras passadas hechas en su favór, y señaladamente todo lo pasado en la guerra, que fué principalmente por la Iglesia, y por su defensión dél: — Y désto viene, que muchos nos dizen, que teniéndonos el Papa por tan favorables y tan ciertos para las cosas suyas, se atreve á fazer cosas muy exorbitantes, que de otra manera no las faría: — Que agora de nuevo nos dicen, que se pone en querér sacár de la Iglesia al Cardenál de Valencia, siendo de Evanjelio, para hazerlo grande con lo ajeno, y con lo de la Iglesia; y viniendo esto sobre la manera que tuvo en |.

Fazerlo Cardenál, y sobre haber quitado á Benavento la Iglesia, para darla al Duque de Gandia: y viendo —

* Alejandro VI era valenciano.

Que ya creemos que debe sabér las cosas de nuestro Muy Santo Padre : y señaladamente de la manera de su vida , y de sus obras : y de como fizo Cardenál de Valencia su fijo : y como agora lo quiere sacár de la Iglesia , siendo de Evanjelio , con pensamiento de hazerlo grande con lo ajeno , y con lo de la Iglesia : y como viviendo el Duque de Gandía , su fijo , quitó á Benavente á la Iglesia , y lo dió al dicho Duque de Gandía. | que vende todos los beneficios que vacan , para comprár estado para su fijo : y estorba que no se hagan las reformaciones de los monesterios de nuestros reynos; y mucho menos la reformación de la Iglesia de Roma , en obras, tan contrarias, á lo que debe fazér el vicario de ihu. xpo. y tan escandalosas, y de tan mal enjemplo para todos los cristianos : |.. — porque si no se remediasse , podria trahér mucho daño a toda la universál Iglesia. —

|..

Nos pesa mucho , y lo sentimos en el alma , y por lo de Dios y por el bien y honra de la Iglesia; y ahún por lo que toca á Su San.t deseamos mucho el remedio déllo ; y que fuese sin daño , y sin inconveniente de la persona de Su Santidád.

Y que nosotros, ya habemos procurado secretamente el remedio déllo con Su S.t; y y habemos fecho sobrello todas las dilijencias que habemos podído: y vemos que no solamente no han aprovechado; mas parece que cuanto mas va, mas crecen los excessos y desórdenes de Su Santidád. Y son en tanto grado, que para escusár el mayór daño, que déllo se podría seguír a la Iglesia, se requiere presta provisión.— Y que ya sabe que procurár el remedio de esto, toca á los príncipes cristianos, á quien mas podér dió Dios en la tierra. — Que procurarlo por vía de concílio, no nos pareze bien; assí por el escándalo y císma, que déllo se podria seguír en la Iglesia; como por el daño que se podría seguìr á la persona de Su Santidád: — Mas parécenos que lo debemos procurár con amonestaciones y suplicaciones, enviando todos, nuestros embajadores

sobrello á Su Santidád. —Que ahunque nuestras suplicaciones no hayan fasta aquí aprovechado en ello; creemos que viendo su San.t que nos juntamos para ello algunos Príncipes cristianos; de miedo, verná á fazér lo que debe: —Que para esto nos seguirán algunos Reyes, ~~el Rey de Portugál,~~ y porque creemos, que él, como católico Príncipe, zeladór del servicio de Dios, y del bien y honrra de la Iglesia, querrá entendér en esto con buena voluntád; le rogamos afectuosamente, que assí lo quiera fazér: y quiera enviár sobre ello sus embajadores á Roma, para que ellos y los nuestros, y los de los príncipes, que para esto se juntarán con nosotros, con amonestaciones, y suplicaciones trabaien de remediár esto con Su S.t. —Que nuestros embajadores serán los que proposarán el negocio y lo llevarán adelante, y se pornán á las afruèntas, que sobrello se hubieren de

fazér : — Que , los suyos , no es menestér sino que se conformen con los nuestros , y con los otros que para ello se conformaren , y sigan lo mismo que ellos. — Y desta manera esperamos en Dios que se podría aquello remediár ; y escusarse los males que dello se podrían seguír á la Iglesia no se faziendo.

Si hay paz con Francia ,
Si no hay paz ni guerra ,
Si hubiesse guerra ,
Si fuesse lo del Archiduque. *

Parece preguntàr , qué haria el de Inglaterra en uno de estos cuatro casos.

N. B. En la paj. 7 ocurren las siguientes vozes dignas de notarse

Realme , s. m. la dignidàd reàl. Voz malamente perdida , y de que ahora carecemos.
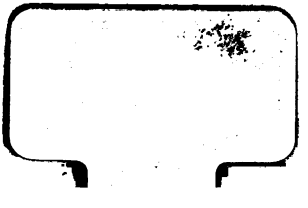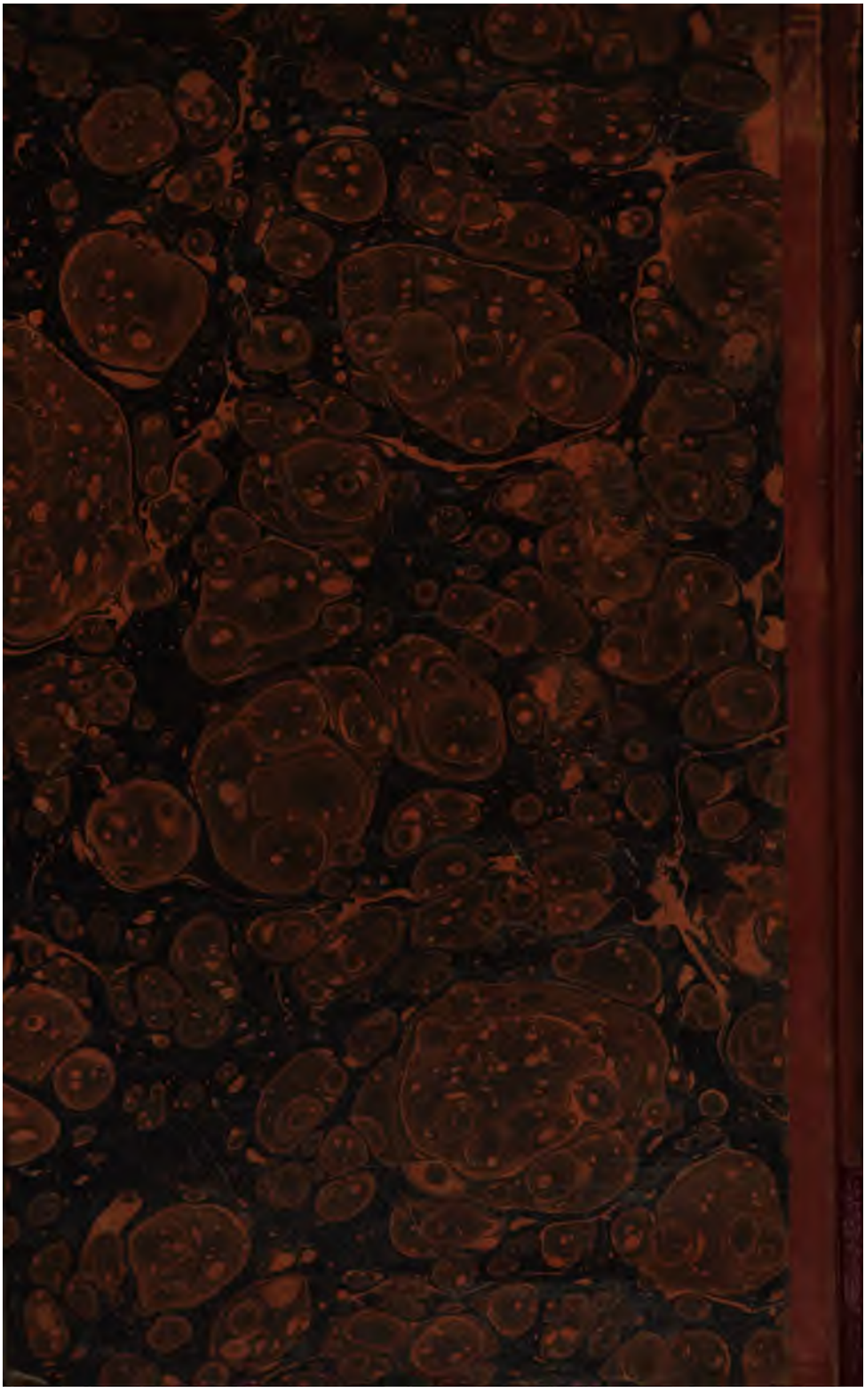
Infante , s m , comùn de dos : y aplicado aquì à doña Maria.